



CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DISTRITALES Y SUBVENCIONES GLOBALES DE LA FUNDACIÓN ROTARIA

La Fundación Rotaria podrá modificar estas condiciones establecidas en cualquier momento, para incorporar cambios de carácter normativo o para facilitar la interpretación de tales condiciones. Entre los cambios recientes se incluyen:

- Eliminar la referencia a la construcción de albergues de bajo costo y escuelas básicas, porque este tipo de proyectos ya no son elegibles para recibir fondos de subvenciones globales (véase la Sección II).
- Aclarar que, si el proyecto financiado por la subvención depende de la construcción de un edificio, la construcción de dicho edificio deberá llevarse a cabo con fondos que no procedan de la subvención (véase la Sección III).
- Corregir el total de fondos para solicitudes de Nivel 2 (véase la Sección IV).
- Eliminar la disposición de que los fondos de la subvención deben permanecer en la cuenta indicada en el Centro de Subvenciones hasta que se utilicen directamente para el pago de gastos del proyecto (véase la Sección VIII).
- Añadir el importe total de fondos para subvenciones que se pagará a plazos (véase la Sección VIII).

Para más información actualizada y recursos, véase rotary.org/grants.

I. FINANCIAMIENTO

La Fundación Rotaria financia subvenciones distritales y subvenciones globales. Los fondos para las subvenciones distritales se distribuyen en un pago único y financian becas, gastos de viajes y proyectos compatibles con la misión de La Fundación Rotaria: «propiciar que los rotarios impulsen la comprensión mundial, la paz y la buena voluntad mediante el mejoramiento de la salud, el apoyo a la educación y la mitigación de la pobreza». Las subvenciones globales financian becas, equipos de capacitación profesional y proyectos que tengan objetivos mensurables, sean sostenibles, satisfagan las carencias de la comunidad y se concentren en una o más de las seis áreas de interés.

II. CRITERIOS GENERALES

Toda actividad financiada con una subvención de la Fundación deberá:

1. Estar relacionada con la misión de La Fundación Rotaria.
2. Contar con la activa participación de los rotarios.
3. Exonerar de toda responsabilidad a La Fundación Rotaria y Rotary International, con excepción del monto de la subvención.
4. Realizarse según las leyes vigentes de los Estados Unidos y del país donde se llevará a cabo, sin causar daño o perjuicio a ninguna persona natural o jurídica. Los patrocinadores de proyectos y viajes que tengan lugar en países sancionados por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos quizá deban presentar información adicional
5. Ser analizada y autorizada por la Fundación previamente a su implementación. Las subvenciones no podrán utilizarse para reembolsar a los clubes o distritos actividades en curso o concluidas ni gastos en los que hubieran incurrido. Aunque se alienta a los patrocinadores a planificar actividades antes de aprobarse la subvención, se les recomienda no incurrir en gastos. Todo cambio al proyecto original después de aprobarse la subvención deberá realizarse con la autorización de la Fundación.
6. Respetar las tradiciones y cultura de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.
7. Cumplir con la Normativa sobre conflictos de interés para participantes en programas, según lo dispuesta en la Sección 30.040 del [Código de normas de La Fundación Rotaria](#) y en la Sección XIII de este documento.
8. Cumplir con la normativa de la organización sobre el uso del nombre «Rotary» y otros logotipos, emblemas e imágenes de Rotary, según lo dispuesto en las Secciones 34.040.6 y 34.040.11 del [Código de Normas de Rotary](#).
9. Incluir [letreros](#) en los proyectos o en las inmediaciones que indiquen el papel desempeñado por los patrocinadores y La Fundación Rotaria, según lo dispuesto en la Sección 40.010.2 del [Código de Normas de La Fundación Rotaria](#), y sigan las [Pautas para la voz y la imagen visual de Rotary](#).
10. Observar la Declaración sobre privacidad de los datos personales que se indica en la Sección 26.080 del [Código de Normas de Rotary](#). Las solicitudes e informes sobre subvenciones no deberán incluir datos personales de los beneficiarios como nombres, edades/fecha de nacimiento u otra información que permitiera identificarlos, así como imágenes de éstos a menos que la Fundación Rotaria así lo solicite o se cuente con el consentimiento por escrito del beneficiario (o en el caso de menores, sus padres o tutores legales). La inclusión inapropiada de información de carácter personal podría retrasar el trámite de la subvención puesto que debemos garantizar el cumplimiento de la [Política de Privacidad de Rotary](#).

Subvenciones distritales

Además de los requisitos arriba mencionados, las subvenciones distritales:

1. Financian proyectos locales e internacionales, becas, equipos de capacitación profesional y gastos de viaje relacionados.
2. Podrían utilizarse para financiar sesiones de orientación para becarios y equipos de capacitación

profesional, así como Seminarios sobre la gestión de subvenciones.

3. Financian los gastos de viaje y participación en ferias de proyectos de Rotary para facilitar a los clubes y distritos el acceso a colaboradores potenciales.
4. Financian proyectos y actividades en países donde funcionan clubes rotarios y en áreas donde no existan estos, así como en zonas geográficas donde lo permitan las leyes locales y de conformidad con la política de la Fundación.

Subvenciones globales

Además de los requisitos arriba mencionados, las subvenciones globales:

1. Se alinean con una o más de las [áreas de interés de Rotary](#), entre las cuales se incluyen proyectos humanitarios, becas internacionales para estudios de postgrado o investigación por un período de uno a cuatro años académicos y/o equipos de capacitación profesional que aborden una necesidad humanitaria mediante la formación profesional.
2. Benefician a comunidades en países y regiones geográficas donde funcionan clubes rotarios.
3. Se planifican conforme a las necesidades de la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto. Todo club o distrito que solicite una subvención global para solventar un proyecto humanitario o un equipo de capacitación profesional deberá realizar una evaluación de las necesidades de la comunidad y diseñar el proyecto junto con la comunidad beneficiaria conforme a sus resultados, los cuales deberán incluirse en la solicitud de la subvención.
4. Cuentan con el patrocinio de por lo menos un club o distrito rotario del país donde se realizará el proyecto (patrocinador local principal) y uno o más de fuera de dicho país (patrocinador internacional principal). Se harán excepciones para proyectos que se realicen en países donde no funcionan clubes rotarios, en los cuales la Directiva de Rotary International esté llevando a cabo actividades de extensión.
5. Son [sostenibles](#). La comunidad beneficiaria podrá abordar sus propias necesidades una vez concluida la labor del club o distrito rotario.
6. Son mensurables. Los patrocinadores podrán seleccionar las medidas estandarizadas que figuran en el suplemento [Plan de monitoreo y evaluación de las subvenciones globales](#), así como añadir sus propias medidas.
7. Podrán utilizarse para la construcción de infraestructura, como baterías de servicios higiénicos y sistemas de saneamiento; carreteras de acceso; embalses; puentes; almacenes; cercas y sistemas de seguridad; sistemas de irrigación e invernaderos. Si el proyecto incluye el acceso a aguas subterráneas, deberá realizarse un estudio hidrogeológico, cuyo costo podrá incluirse en el presupuesto de la subvención.
8. Financian los gastos de viaje a otro país de hasta dos personas que participen en un proyecto humanitario, quienes brindarán capacitación o implementarán el proyecto siempre que el club patrocinador local confirme que tales conocimientos o experiencia no estén disponibles en la localidad.

III. RESTRICCIONES

Las subvenciones no podrán utilizarse para actividades que discriminen a un grupo en particular, promuevan un punto de vista religioso o político en particular, eventos de índole religiosa, prácticas relacionadas con abortos o

intervenciones para determinar el sexo del feto ni para la compra de armas o municiones. Tampoco podrán destinarse como una contribución a la Fundación ni a otra subvención otorgada por esta.

Las subvenciones tampoco podrán utilizarse en los siguientes casos:

1. Apoyo continuo o excesivo a favor de un determinado beneficiario, entidad o comunidad.
2. Para establecer una fundación, fideicomiso permanente o cuenta que devengue intereses. Los fondos de las subvenciones pueden utilizarse para establecer microcréditos, siempre que los patrocinadores reúnan los requisitos para dichos préstamos estipulados en la Sección X.
3. Adquisición de terrenos o inmuebles.
4. Actividades de captación de fondos.
5. Gastos relacionados con eventos de Rotary, tales como Conferencias de distrito (congresos distritales), convenciones, institutos, celebración de aniversarios o espectáculos o actividades recreativas.
6. Iniciativas de relaciones públicas, a menos que sean imprescindibles para realizar el proyecto.
7. Señalización o letreros para el proyecto que excedan de USD 1000.
8. Los gastos operativos o administrativos de otra entidad, o gastos indirectos de programas auspiciados por otras organizaciones, con excepción de los gastos autorizados para la administración de los proyectos de subvenciones globales.
9. Contribuciones en efectivo sin destino fijo a favor de un beneficiario u organización colaboradora.
10. Actividades en cuyos gastos se hubiera incurrido anteriormente.
11. Para el transporte de vacunas a través de fronteras internacionales sin la aprobación previa de las autoridades gubernamentales y reguladoras competentes de los países de origen y de destino.
12. Viajes para participar en Jornadas Nacionales de Vacunación (JNV).
13. Campañas de inmunización exclusivamente contra la polio.
14. Estudios en una universidad que alberga un Centro de Rotary pro Paz en el marco de un programa académico idéntico o similar al que siguen los becarios de Rotary pro Paz.

Subvenciones globales

Además de las restricciones arriba mencionadas, las subvenciones globales no podrán financiar:

1. Programas como el [Intercambio de Jóvenes de Rotary](#), [RYLA](#), el [Intercambio Rotario de Amistad](#), [Rotaract](#), o [Interact](#)
2. Viajes internacionales de personas menores de 18 años, salvo que viajasen acompañados por sus padres o tutores.
3. La construcción de toda nueva estructura permanente que se utilice como vivienda, lugar de trabajo o en las que personas pasen una cantidad considerable de tiempo, tales como hospitales, contenedores, casas rodantes, o de estructuras donde se llevan a cabo actividades de fabricación o procesamiento. Si el proyecto financiado por la subvención depende de la construcción de un edificio, la construcción deberá financiarse con fondos que no procedan de la subvención.

4. Renovaciones para terminar edificios parcialmente construidos (incluidos aquellos con solo el exterior terminado) pero que nunca han sido ocupados o habilitados.
5. Viajes de representantes de una organización colaboradora que participa en un proyecto humanitario.
6. Actividades implementadas principalmente por organizaciones ajenas a Rotary.
7. Proyectos humanitarios cuya actividad principal sea la investigación o recopilación de datos.
8. Proyectos humanitarios que sufragan exclusivamente gastos de viajes.
9. Estudios universitarios de pregrado (licenciatura, Bachelor o equivalente).
10. Varios proyectos no relacionados en el marco de una misma subvención.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se efectúan en línea en el [Centro de Subvenciones](#).

Para obtener una subvención de La Fundación Rotaria, los distritos patrocinadores principales deben haber recibido la debida [certificación](#). En el caso de las subvenciones globales, los distritos deberán haber certificado a todos los clubes patrocinadores principales. Se exige, además, que todos los distritos, clubes e integrantes del Comité de Subvenciones se encuentren al día en sus obligaciones para con Rotary International y La Fundación Rotaria, y que el nombre del proyecto que recibirá la subvención cumpla la normativa que regula el uso de los logos, emblemas e imágenes de Rotary International (véase la Sección II de este documento). No podrán integrar el Comité de Subvenciones las siguientes personas: agentes de finanzas de Rotary International, tesoreros nacionales y miembros de la Directiva o personal remunerado de una organización colaboradora o beneficiaria vinculada con la subvención. Los patrocinadores principales, ya sean clubes o distritos, solo podrán tener 10 subvenciones en curso a la vez.

Subvenciones distritales

Los distritos deberán organizar un Comité de Subvenciones, integrado por tres rotarios: el gobernador de distrito en funciones durante el año de implementación, el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria y el presidente del Subcomité Distrital de Subvenciones. Los tres integrantes del comité serán los responsables de autorizar y remitir la solicitud de la subvención distrital.

Los distritos podrán presentar una solicitud por año acompañada de un plan de desembolsos. Toda solicitud para aumentar el importe de la subvención deberá elevarse antes de que la Fundación emita el pago de cualquier porción de la subvención. Las solicitudes de subvenciones distritales deberán recibirse a más tardar el 15 de mayo del año rotario para el cual se solicitan los fondos.

Para las solicitudes de subvenciones distritales:

1. Los distritos podrán asignar hasta 20 por ciento de los fondos de la subvención distrital para imprevistos que podrían surgir en el transcurso del año; no obstante, todo proyecto o actividad que se incluya después

de aprobada la subvención debe contar con la autorización de la Fundación antes de utilizarse los fondos. Dicho fondo para imprevistos deberá indicarse en el plan de desembolso, incluyéndose en el informe final un desglose de los gastos imprevistos.

2. Se podrá destinar hasta un 3 por ciento de la subvención para gastos de administración relacionados con las actividades de la subvención, como cargos bancarios, franqueo, software y evaluaciones financieras independientes.

Subvenciones globales

Los patrocinadores principales de las subvenciones globales, tanto local como internacional, deberán establecer un Comité de Subvenciones conformado por tres rotarios, que sean socios del club patrocinador principal (proyecto patrocinado por un club) o socios de un club del distrito (proyecto distrital). En el caso de solicitudes de subvenciones patrocinadas por los clubes, los presidentes de los Comités Distritales de La Fundación Rotaria deberán confirmar que los clubes patrocinadores principales cuentan con la debida certificación. Las solicitudes se aceptan y aprueban de manera continua durante el año rotario, dependiendo de la disponibilidad de fondos.

Para las solicitudes de subvenciones globales:

1. Los patrocinadores podrán incluir una partida presupuestaria para imprevistos, que no exceda del 10 por ciento del presupuesto total, a fin de contrarrestar el aumento de precios o las fluctuaciones monetarias. Deberán, además, rendir cuentas del uso de dichos fondos y reintegrarlos a la Fundación si no han sido utilizados.
2. Destinar hasta un 10 por ciento del presupuesto para cubrir costos de gestión, entre otros los gastos de un administrador del proyecto, así como gastos operativos y generales específicamente relacionados con el proyecto en los que incurran las organizaciones colaboradoras.
3. Destinar hasta un 10 por ciento del presupuesto para cubrir gastos en los que incurran para medir los resultados del proyecto.

Como parte del trámite de la solicitud, los becarios e integrantes de los equipos de capacitación profesional deben presentar solicitudes individuales. Los patrocinadores de la subvención informarán cabalmente a los candidatos a becas y equipos de capacitación profesional que la Fundación debe aprobar sus solicitudes antes de que incurran en gastos o programen sus viajes. Las solicitudes que incluyan el viaje de becarios, equipos de capacitación profesional o voluntarios deben presentarse con 90 días de anticipación a la fecha de partida.

Pautas adicionales:

1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse formalmente en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de inicio, de lo contrario serán anuladas.
2. Las solicitudes deberán completarse y aprobarse dentro de los seis meses de presentadas, de lo contrario serán anuladas.
3. De no cumplirse con los requisitos para la emisión del pago dentro de los seis meses de haber sido aprobada, la subvención será anulada.

4. Si las subvenciones no se implementan dentro de los 12 meses de efectuado el pago, estas serán anuladas y los patrocinadores deberán reintegrar los fondos recibidos.

Requisitos adicionales para las becas:

1. Al momento de solicitar la subvención, los candidatos deberán proporcionar constancia de admisión a un programa de postgrado en una universidad o una carta de invitación para realizar estudios de investigación a nivel de postgrado. Es práctica aceptable que la institución académica exija prueba de solvencia económica como requisito de admisión.
2. Los candidatos deberán estudiar fuera de su país de origen.
3. Los candidatos que comenzarán estudios en agosto, septiembre u octubre deben enviar sus solicitudes a más tardar el 30 de junio.
4. Los becarios podrán iniciar sus clases en cualquier semestre durante el transcurso del programa de estudios, teniendo en cuenta que los fondos se otorgan para un año lectivo como mínimo.

Requisitos adicionales para equipos de capacitación profesional:

1. Los equipos deben estar compuestos por un mínimo de tres miembros, incluido el rotario que se desempeñará como líder del equipo. Los integrantes del equipo deberán poseer al menos dos años de experiencia profesional en el área de interés pertinente. Por su parte, el rotario que liderará el equipo deberá contar con conocimientos generales sobre Rotary, experiencia internacional, habilidades de liderazgo y competencias básicas en el área de interés. El líder del equipo no necesariamente tiene que ser rotario; no obstante, los patrocinadores deben justificar dicha selección en la solicitud de la subvención.
2. Los rotarios y sus familiares podrán participar en los equipos de capacitación profesional siempre y cuando el equipo sea el que imparta la capacitación y no la reciba.
3. Los familiares de un miembro de un equipo de capacitación profesional podrán integrar el mismo equipo siempre que reúnan los requisitos de participación.
4. Si el viaje de más de un equipo se financiará con una sola subvención, los dos patrocinadores principales deberán ser los mismos para los equipos participantes, los cuales realizarán el viaje en el intervalo de un año.
5. La Fundación Rotaria deberá aprobar la participación de los integrantes del equipo con antelación al viaje. Toda modificación en la composición del equipo deberá notificarse a La Fundación Rotaria y ser autorizada por esta.

Niveles de evaluación para las solicitudes de subvenciones globales:

1. Las solicitudes por un monto de 15 000 a 50 000 dólares con cargo al Fondo Mundial corresponden al Nivel 1, y serán revisadas por el secretario general y, de ser necesario, analizadas por un experto en el área de interés.
2. Las solicitudes por un monto de 50 001 a 200 000 dólares con cargo al Fondo Mundial, o aquellas que asciendan a un total de 100 001 a 400 000 dólares que se deriven de contribuciones destinadas o utilidades devengadas de un fondo de dotación, corresponden al Nivel 2 y serán examinadas por el

secretario general, analizadas por un experto en el área de interés, y recibirán la visita preliminar de un integrante del Equipo de Asesores Técnicos de La Fundación Rotaria (Cadre).

3. Las solicitudes por un monto de 200 001 a 400 000 dólares con cargo al Fondo Mundial, o aquellas cuyo monto total supere los 400 001 que se deriven de contribuciones destinadas o utilidades devengadas por fondos de dotación corresponden al Nivel 3 y serán examinadas por el secretario general, analizadas por un experto en el área de interés. Serán objeto de una visita preliminar, además de una auditoría y/o visita intermedia por parte de un integrante del Cadre Tales solicitudes también están sujetas a la evaluación del Consejo de Fiduciarios, el cual examinará las solicitudes de subvenciones globales recibidas en las fechas que se indican a continuación:
 - a. Al 1 de junio, en su reunión de septiembre/octubre
 - b. Al 1 de octubre, en su reunión de enero
 - c. Al 1 de diciembre, en su reunión de abril
 - d. Al 1 de marzo, en su reunión de junio

Un experto en el área de interés pertinente podría recomendar, en consulta con el presidente del Cadre, un nivel de evaluación distinto para una subvención, añadiendo o eliminando ciertos requisitos. Las subvenciones destinadas exclusivamente a un equipo de capacitación profesional o una beca están exentas de este requisito.

V. NORMATIVA DE VIAJES

Toda persona que viaje con fondos de una subvención deberá realizar los [arreglos pertinentes](#), mediante el [Servicio de Viajes de Rotary International \(RITS\)](#) o por cuenta propia.

Las subvenciones de La Fundación Rotaria cubrirán los siguientes gastos por concepto de viajes internacionales:

1. Pasaje(s) aéreo(s) en clase económica.
2. Transporte de ida y vuelta al aeropuerto y viajes locales relacionados con la implementación de la subvención.
3. Costo de vacunas/inmunizaciones, visas y derechos/impuestos de ingreso y salida del respectivo país.
4. Cargos aceptables y razonables de equipaje.
5. Seguro de viaje.

Las subvenciones de La Fundación Rotaria no solventan los siguientes gastos:

1. Gastos derivados de escalas optativas en ruta antes y después del itinerario aprobado.
2. Multas o recargos derivados de cambios en los arreglos de viaje personales, incluidas las escalas optativas.
3. Recargos por exceso de equipaje y fletes.

Al club o distrito patrocinador de la subvención le corresponde mantener los datos de contacto en casos de emergencia e itinerarios de todas las personas que viajan con fondos de una subvención. Tal información estará disponible a solicitud de la Fundación.

Los titulares de las subvenciones serán responsables de:

1. Efectuar los arreglos de viaje. De no cumplirse a tiempo los trámites de viaje, el costo de los pasajes podría ser superior y anularse la subvención.
2. Todo gasto que supere el presupuesto aprobado para el viaje, salvo que lo aprobara la Fundación.
3. Cumplir con todos los requisitos médicos para viajes internacionales.
4. Realizar todos arreglos de viaje personal, cuyos gastos correrán por cuenta propia. El viaje durará un máximo de cuatro semanas tras concluir las actividades de la subvención. Se espera que los beneficiarios retornen a sus países de origen una vez realizado el viaje.
5. Observar las restricciones de viaje a determinados países que establezca Rotary International.
6. Obtener seguro de viaje.

Todo profesional médico que ofrezca sus servicios como parte de las actividades de la subvención deberá contar con un seguro de responsabilidad civil profesional (Póliza de errores y omisiones) por una cobertura mínima de USD 500 000. Este tipo de seguro cubre instancias de responsabilidad civil que pudieran derivarse de actos y omisiones del participante en el ejercicio de su profesión y ocasionar daños a terceros. El participante deberá contratar y pagar dicho seguro.

Rotary International trabaja con una empresa consultora experta en seguridad internacional para mantener una [lista de países de alto riesgo](#). Por motivos de seguridad, la Fundación no financia viajes a tales países. De añadirse un país a la mencionada lista mientras un viajero financiado por la Fundación se encontrase en su territorio, se procederá a su evacuación inmediata. Si tal persona se negara a cambiar sus planes o a ser evacuada según las instrucciones del caso, se anulará la subvención y deberá devolver a la Fundación los fondos recibidos. La Fundación no financia subvenciones cuya implementación exitosa dependa de viajes internacionales a un país que figura en la lista, aun cuando el costo del viaje no fuera parte del presupuesto del proyecto.

Las personas ajenas a Rotary que reciban fondos de una subvención para becas, participar en un equipo de capacitación profesional o viajar para llevar a cabo un proyecto humanitario deberán:

1. Demostrar que poseen conocimientos sobre Rotary.
2. Participar en una sesión de orientación previa a la partida (presencial o [en línea](#)).
3. Tomar parte en actividades del club y distrito a las que sean invitadas por los patrocinadores, como dar charlas en reuniones de clubes y distritos, y participar en proyectos de servicio.
4. Hablar con fluidez el idioma del país de acogida.

VI. FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Subvenciones distritales

La Fundación Rotaria financia las subvenciones distritales exclusivamente mediante asignaciones del Fondo Distrital Designado (FDD). Todo distrito podrá solicitar una sola subvención por año rotario para financiar un proyecto o varios proyectos utilizando hasta el 50 por ciento de su [asignación de SHARE](#), lo que representa 50 por ciento de las contribuciones anuales que efectuara el distrito tres años atrás, más cualquier utilidad devengada del Fondo de Dotación–SHARE.

Subvenciones globales

La Fundación Rotaria financia las subvenciones globales con recursos del Fondo Mundial, por montos que oscilan entre USD 15 000 y USD 400 000. La Fundación equipara en un 50 por ciento las aportaciones en efectivo y 100 por ciento las aportaciones con cargo al FDD. Los presupuestos de todas las subvenciones globales deberán ser de USD 30 000 como mínimo.

La Fundación equipará el 50% de las contribuciones a una subvención que realicen personas o entidades no rotarias, siempre que los fondos no procedan de una organización colaboradora o de alguno de los beneficiarios de la subvención. Los fondos nunca deben proceder de los beneficiarios a cambio de la subvención ni formar parte de la contribución en efectivo. Al menos 30 por ciento de las contribuciones a las subvenciones globales (incluidas todas las contribuciones en efectivo y procedentes del FDD que serán equiparadas por la Fundación) destinadas a financiar proyectos humanitarios deberán provenir de un país distinto al país sede del proyecto. Se exhorta a los patrocinadores locales a contribuir al financiamiento de la subvención.

Una vez aprobadas, no podrá modificarse el financiamiento de las subvenciones. Únicamente se otorgará crédito para el reconocimiento Socio Paul Harris por las contribuciones que se remitan a La Fundación Rotaria y no aquellas que se envíen directamente al proyecto. Los patrocinadores no deben enviar contribuciones antes de que la subvención sea aprobada. Si fuera el caso, las contribuciones se acreditarán a la solicitud de la subvención. No obstante, de no aprobarse la solicitud, las contribuciones serán acreditadas al Fondo Anual sin poder ser reasignadas más adelante. Todas las contribuciones a las subvenciones globales son aportaciones irrevocables a La Fundación Rotaria por lo que no serán reembolsadas.

Los becarios podrán recibir y utilizar fondos de otras fuentes además de la beca que les otorgara Rotary, pero estos, ya sean procedentes de otras becas o fondos personales, no serán equiparados por la Fundación. La Fundación Rotaria retendrá los impuestos correspondientes al monto que reciban los becarios de subvenciones globales que cursen estudios en los Estados Unidos, excluyendo costos de matrícula, libros, equipos necesarios y tasas. Dicho monto será deducido del pago de la beca. Esta norma no se aplica a becarios provenientes de Japón, Canadá y Alemania puesto que las becas están financiadas por las fundaciones asociadas de sus respectivos países.

VII. ORGANIZACIONES COLABORADORAS

Entre las organizaciones colaboradoras se cuentan organizaciones ajenas a Rotary de reconocida reputación e instituciones académicas que brindan experiencia, conocimientos, infraestructura, promoción, capacitación,

instrucción u otro tipo de apoyo para la implementación de las subvenciones. Dichas organizaciones deberán cumplir con todos los requisitos de presentación de informes y auditorías de La Fundación Rotaria, además de proporcionar recibos y constancias de las compras efectuadas, según se soliciten. No se consideran organizaciones colaboradoras a las universidades donde cursan estudios becarios de la Fundación.

Subvenciones distritales

Todos los fondos que se proporcionen a las organizaciones colaboradoras deben utilizarse para gastos específicos del proyecto. El distrito patrocinador mantendrá un registro pormenorizado de los gastos.

Subvenciones globales

Los patrocinadores de subvenciones deberán remitir el [Memorando de acuerdo \(MDA\)](#) junto con la solicitud, el cual estará firmado por ambos patrocinadores principales y la organización colaboradora. El MDA incluirá:

1. Constancia por parte de ambos patrocinadores principales de que la subvención fue iniciativa de un club o distrito rotario, y se encuentra bajo su control y administración.
2. Una declaración de los patrocinadores principales ratificando que la organización colaboradora goza de sana reputación, es seria y funciona de acuerdo con las leyes vigentes.
3. Un plan para la implementación de la subvención que delimite claramente las actividades de cada parte.
4. Un documento mediante el cual la organización colaboradora se compromete a participar en toda revisión financiera de las actividades relacionadas con la subvención, cuando así lo disponga la Fundación.

VIII. PAGOS

Subvenciones distritales

Los fondos de las subvenciones se emitirán únicamente a la cuenta bancaria del distrito o la fundación del distrito indicada en la solicitud, y no se remitirán mientras la subvención del año rotario anterior continúe abierta. Las subvenciones distritales se pagan conforme al tipo cambiario de Rotary International vigente en el momento de efectuarse el pago. Una vez concluido el año de implementación, los fondos ya no estarán disponibles; de manera que la subvención será anulada si los patrocinadores no cumplieran para el 31 de mayo del año de implementación con todos los requisitos para el pago.

Subvenciones globales

Los fondos de las subvenciones se emitirán una vez ingresada la información sobre la cuenta bancaria en el [Centro de Subvenciones](#), La Fundación Rotaria haya recibido las contribuciones de los patrocinadores, y se haya subsanado toda contingencia respecto a los pagos. Los fondos de la subvención se remitirán a la cuenta que figure en el [Centro de Subvenciones](#). No podrán utilizarse los fondos de una subvención para realizar pagos a un proveedor, organización colaboradora u beneficiaria antes de que se hayan incurrido en los gastos o recibido los servicios correspondientes. Las organizaciones a las que se les reembolsan los gastos del proyecto deben entregar al rotario patrocinador del proyecto copias de la factura o recibo original con anticipación al pago. Las personas habilitadas para firmar en la cuenta bancaria deben ser socios del club o distrito patrocinador. Las subvenciones se pagarán conforme al tipo cambiario de Rotary International vigente en el momento de efectuarse el pago. Si un

proyecto de subvención se cancela después de que los patrocinadores del proyecto reciban un pago, todos los fondos restantes de la subvención se devolverán a la Fundación y acreditarán al Fondo Mundial.

Las subvenciones por un monto de USD 50 001 a USD 400 000 con cargo al Fondo Mundial, o por un total de USD 100 001 o más relacionadas con donaciones directas o utilidades del Fondo de Dotación (solicitudes de niveles 2 y 3), serán abonadas en cuotas conforme al plan de desembolsos del proyecto. Tras la primera cuota, los pagos se efectuarán una vez que los patrocinadores de la subvención hayan remitido un informe parcial satisfactorio y un integrante del Cadre hubiera realizado la visita intermedia a la sede del proyecto.

Pautas para las subvenciones globales financiadas con contribuciones en efectivo:

1. Todas las transacciones relacionadas con una subvención se asentarán con el tipo cambiario vigente que Rotary International publica mensualmente y todas las transacciones se notificarán oficialmente en dólares estadounidenses.
2. Para la porción de la subvención financiada con contribuciones en efectivo, los patrocinadores no se verán afectados por las fluctuaciones cambiarias que sobrepasen el 10 por ciento de la tasa vigente al momento de aprobarse. La Fundación no distribuirá entre los patrocinadores las ganancias obtenidas por fluctuaciones cambiarias que excedan del 10 por ciento de la tasa vigente al momento de aprobarse.
3. Todas las contribuciones a las subvenciones globales realizadas en efectivo incluirán un 5 por ciento adicional para cubrir los gastos administrativos y de tramitación. Los puntos para el reconocimiento Socio Paul Harris se otorgarán en base al total aportado en efectivo, monto que se indicará en los comprobantes de donaciones filantrópicas para fines tributarios. La Fundación no equiparará el 5 por ciento adicional. Dicho suplemento no rige para las contribuciones que se remitan directamente a la cuenta bancaria del proyecto. Tales contribuciones no generan puntos para el reconocimiento Socio Paul Harris, y la Fundación no emitirá comprobantes para fines tributarios por dicho monto.
4. Las contribuciones en efectivo enviadas a La Fundación Rotaria que excedan del importe acordado para la subvención se transferirán al Fondo Mundial.
5. Las contribuciones destinadas a subvenciones que sean canceladas se transferirán al Fondo Mundial. Los donantes dispondrán de 90 días para indicar a la Fundación que transfiera las contribuciones a una subvención global aprobada o a cualquier fondo de La Fundación Rotaria.

IX. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los beneficiarios de las subvenciones presentarán ante la Fundación informes sobre el uso de los fondos otorgados. Los informes parciales y finales deberán presentarse en el [Centro de Subvenciones](#). Para que sean aceptados, los formularios deben cumplimentarse en su totalidad. La Fundación no aceptará solicitudes para nuevas subvenciones si los patrocinadores tuvieran informes pendientes y atrasados de cualquier otra subvención de la Fundación (*Véanse las excepciones más adelante). La Fundación podrá en cualquier momento evaluar el avance de los proyectos si lo considera necesario, realizar auditorías, enviar inspectores a las sedes de los proyectos, exigir la presentación de documentación adicional y suspender todos o cualesquiera de los pagos que estime conveniente.

Las siguientes pautas rigen también para los titulares de las subvenciones:

1. Los distritos informarán a sus clubes sobre el uso de los fondos de la subvención según lo estipulado en las condiciones de certificación.
2. Los patrocinadores de subvenciones conservarán copias de todos los recibos y extractos bancarios relacionados con los gastos cubiertos por los fondos de la subvención, de acuerdo con las condiciones de certificación y las leyes vigentes.
3. Los patrocinadores que no observen las normas y directrices de la Fundación respecto a la implementación y el financiamiento de proyectos devolverán todos los fondos y no podrán recibir subvenciones durante un período máximo de cinco años.

Subvenciones distritales

Las siguientes condiciones adicionales rigen para las subvenciones distritales:

1. Los informes finales sobre el desembolso de los fondos deberán remitirse a la Fundación dentro de los 12 meses de recibirse el pago o dentro de los dos meses de haberse desembolsado el último pago de la subvención.
2. Todas las actividades y los proyectos financiados con subvenciones distritales se concluirán dentro de los 24 meses de la fecha en que la Fundación o el distrito local transfiriera los fondos al club o a la sede del proyecto.
3. Si a la conclusión de un proyecto quedase un saldo de USD 500 o más de los fondos de la subvención, la Fundación deberá aprobar su uso para gastos adicionales relacionados con el proyecto. Si quedasen fondos de la subvención por un monto inferior a USD 500, estos podrán destinarse a actividades que cumplan con los requisitos de elegibilidad de la subvención distrital y que no requieran la aprobación previa de la Fundación. Los fondos restantes de la subvención, independientemente de su cuantía, no podrán destinarse a gastos que no estén relacionados con la subvención distrital. Si no se pudieran desembolsar los fondos como se indica, deberán devolverse a La Fundación Rotaria y se acreditarán al FDD del distrito.

Subvenciones globales

Las siguientes condiciones adicionales rigen para las subvenciones globales:

1. Los patrocinadores deben remitir un primer informe parcial dentro de un plazo de 12 meses desde haber recibido el primer pago de la subvención. Después de esto, los informes parciales deben remitirse dentro de un plazo de 12 meses desde la fecha de aceptación del informe anterior.
2. Los informes finales deberán enviarse dentro de un plazo de dos meses de concluido el proyecto.
3. Si a la conclusión de un proyecto quedase un saldo de USD 500 o más, la Fundación deberá aprobar su uso para gastos adicionales relacionados con el proyecto. Si quedasen fondos de la subvención por un monto inferior a USD 500, estos podrían destinarse a actividades que cumplen con los requisitos de las subvenciones globales y no requieran la aprobación previa de la Fundación. Los fondos restantes de la subvención, independientemente de su cuantía, no podrán destinarse a gastos que no estén relacionados con la subvención global. Si no se pudieran desembolsar los fondos como se indica, deberán devolverse a La Fundación Rotaria y se acreditarán al Fondo Mundial.

*Los patrocinadores local e internacional deberán completar, autorizar y remitir informes sobre las subvenciones globales. Sin embargo, los patrocinadores internacionales de subvenciones globales para proyectos humanitarios no verán restringida su capacidad de recibir nuevas subvenciones si tuvieran informes pendientes y no hubieran recibido los fondos de tal subvención.

Un informe bien preparado deberá incluir información detallada sobre la implementación del proyecto, como se delinea a continuación: El informe deberá:

1. Explicar cómo el proyecto ha contribuido al avance de los objetivos del área de interés que se ha seleccionado.
2. Indicar cómo el proyecto logró los objetivos específicos detallados en la solicitud, incluidas las medidas utilizadas y datos captados.
3. Explicar cómo seguirán siendo sostenibles los resultados del proyecto.
4. Describir cómo los patrocinadores local e internacional y las organizaciones colaboradoras relacionadas con la subvención participaron en el proyecto.
5. Incluir un registro detallado de los gastos del proyecto y extractos de las cuentas bancarias. La Fundación podrá solicitar que los patrocinadores remitan recibos justificantes. Los becarios y los equipos de capacitación profesional remitirán a sus patrocinadores recibos de gastos mayores de USD 75.

La Fundación cerrará el expediente de la subvención al finalizar la implementación del proyecto, una vez que los patrocinadores hayan demostrado que se han establecido las medidas de sostenibilidad necesarias para garantizar que los miembros de la comunidad local continuarán manteniendo el proyecto.

X. MICROCRÉDITO

La Fundación Rotaria impulsa programas de microcrédito para facilitar el establecimiento de microempresas autosuficientes. Los clubes y distritos que solicitan subvenciones globales deben trabajar con instituciones microfinancieras registradas y que lleven funcionando por lo menos tres años en la administración de programas crediticios que faciliten la implementación de proyectos de desarrollo sostenible. Los programas de este tipo financiados por la Fundación deben incluir un componente de capacitación, que vaya más allá de la administración del capital del préstamo. Asimismo:

1. Los clubes y distritos que deseen utilizar fondos de una subvención global para apoyar un proyecto de microcrédito, deben completar el [Suplemento de la solicitud de subvenciones globales para proyectos de microcrédito](#) y remitirlo con la solicitud de subvención global.
2. Las actividades de microcrédito estarán bajo el control y supervisión del club o distrito patrocinador.
3. Los fondos de la subvención deberán monitorearse separadamente en el sistema contable de la institución microfinanciera.
4. Los intereses y réditos generados por el capital del fondo de microcréditos suministrado por La Fundación Rotaria podrán utilizarse para sufragar gastos administrativos que apoyen directamente al proyecto.
5. Los patrocinadores de la subvención remitirán el [Suplemento de la solicitud de subvenciones globales](#)

para proyectos de microcrédito con el informe final de la subvención.

6. De concluir el proyecto antes de cumplirse los requisitos de presentación de informes, los fondos de la subvención deberán devolverse a la Fundación.
7. La Fundación Rotaria no financia sistemas de garantía de préstamos.

XI. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA FUNDACIÓN ROTARIA EN INDIA (ROTARY FOUNDATION INDIA)

Además de las condiciones mencionadas, a fin de cumplir con las leyes del gobierno de la India y las disposiciones de la Ley Reguladora de Contribuciones Extranjeras (FCRA, siglas en inglés) se deberán observar el procedimiento para pagos, parciales o totales, que se destinen a clubes o distritos rotarios indios, así como los requisitos para la presentación de informes. Para obtener información general sobre la Ley Reguladora de Contribuciones Extranjeras (FCRA), visite <https://fcraonline.nic.in/home/index.aspx>. A los clubes o distritos registrados en la FCRA les corresponde proporcionar de manera oportuna la declaración de impuestos FC-4 junto con los estados financieros al Ministerio del Interior, Nueva Delhi.

Pagos de la subvención

Todos los pagos de la subvención se remitirán a una cuenta bancaria establecida exclusivamente para depositar fondos INR o a una cuenta FCRA administrada por el club. Los fondos de la subvención no se remitirán a una cuenta bancaria en la India a menos que se cumplan todas las condiciones generales de pago que se indican a continuación. Ya sea que el personal tenga que determinar si hay suficientes fondos disponibles de contribuciones efectuadas dentro de la India o que los patrocinadores tengan que proporcionar documentación que demuestre que la cuenta bancaria está registrada bajo la FCRA. De lo contrario, el pago se retendrá y se pagará por orden cronológica según se reciban contribuciones adicionales (dentro de la India) y se disponga de fondos suficientes. Los patrocinadores de la subvención deben asegurarse de no mezclar los fondos recibidos en una cuenta bancaria registrada bajo la FCRA con fondos locales.

Subvenciones distritales

El pago se efectuará una vez aprobado un plan de gastos detallado que incluya un presupuesto pormenorizado para cada actividad o proyecto indicado. Los fondos de la subvención se depositarán únicamente en la cuenta bancaria del distrito, cuyo nombre deberá identificar tanto al distrito como al proyecto. (Por ejemplo: Distrito Rotario 0000 - subvención distrital 12345). Los fondos de las subvenciones distritales se emitirán una vez cerrado el expediente de la subvención distrital del año rotario anterior. Los fondos no están disponibles después de finalizar el año de implementación. Si los patrocinadores no cumplen los requisitos para el pago a más tardar el 31 de mayo del año de implementación, la subvención será cancelada.

Subvenciones globales

Los fondos se emitirán cuando todas las aportaciones de los patrocinadores hayan sido remitidas a La Fundación Rotaria y se hayan cumplido los requisitos para el pago. Los fondos de la subvención se depositarán en la cuenta proporcionada por los patrocinadores de la subvención.

Presentación de informes

El plazo para los informes parciales sobre los fondos emitidos por Rotary Foundation India hasta el 31 de marzo vence el 31 de mayo del año en curso. Los informes finales deben presentarse dentro de los dos meses posteriores a la conclusión de la subvención. Los informes parciales deberán satisfacer los requisitos generales detallados en la Sección IX. Por su parte, los patrocinadores de la subvención deberán también:

1. Remitir el informe parcial por vía electrónica al [Centro de Subvenciones](#).
2. Notificar a la oficina de Asia Meridional que el informe fue enviado electrónicamente al [Centro de Subvenciones](#).
3. Presentar una copia impresa del certificado de desembolso (utilization certificate) original si se han utilizado los fondos de la subvención, junto con el acuse de recibo y pago del monto de la subvención, avalado por un contador público titulado independiente, quien deberá incluir su número de registro profesional.
4. Remitir un extracto bancario o libreta de ahorros original (o una fotocopia autenticada por el gerente del banco o un contador público titulado).
5. Subir todas las cuentas, facturas y comprobantes de pago al [Centro de Subvenciones](#).

Si por cualquier motivo no se utilizaron los fondos de la subvención, deberá incluirse el original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de ahorros (o una fotocopia autenticada por el gerente del banco o un contador público titulado), indicando la fecha en que se acreditó el importe de la subvención y el motivo por el cual los fondos aún no han sido utilizados, incluso si fueron recibidos antes de marzo.

Los informes finales deberán satisfacer los requisitos generales detallados en la Sección IX. Por su parte, los patrocinadores de la subvención deberán también:

1. Remitir el informe final por vía electrónica al [Centro de subvenciones](#).
2. Notificar a la oficina de Asia Meridional que el informe final fue enviado electrónicamente al [Centro de subvenciones](#).
3. Presentar una copia impresa del certificado de desembolso (utilization certificate) original si se han utilizado los fondos de la subvención, junto con el acuse de recibo y pago del monto de la subvención, avalado por un contador público titulado independiente, quien deberá incluir su número de registro profesional.
4. Remitir un extracto bancario o libreta de ahorros original (o una fotocopia autenticada por el gerente del banco o un contador público titulado).
5. Remitir la conciliación bancaria si el pago de varias subvenciones fue depositado en una sola cuenta de INR o la FCRA.
6. Subir todas las cuentas, facturas y comprobantes de pago al [Centro de subvenciones](#).
7. Cargar en el [Centro de Subvenciones](#) una declaración indicando que "todos los documentos originales se conservarán durante un período de ocho años, los cuales estarán disponibles a solicitud de la Rotary Foundation India".

8. Devolver todo saldo de fondos a la Rotary Foundation India
9. Conservar la información sobre los beneficiarios, así como fotografías, recortes de periódicos, cartas o notas de agradecimientos de los beneficiarios o de la organización beneficiaria, puesto que podrían ser solicitados por la Rotary Foundation India.

XII. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LAS FILIPINAS

Además de todas las condiciones generales, la legislación filipina exige la presentación de documentación adicional para el pago de las subvenciones a los distritos rotarios de este país. La Comisión de Bolsa y Valores de Filipinas exige a las fundaciones que, al presentar sus estados financieros, incluyan los documentos justificativos de todos los proyectos que hubieran financiado. Para más información, consultar la versión enmendada del Código del Mercado de Valores 68. A fin de que la Fundación cumpla con esta normativa, los patrocinadores de la subvención deberán obtener una certificación emitida por cualquiera de las siguientes personas u organizaciones en las poblaciones sobre las cuales ejerzan jurisdicción:

1. Municipalidad: debe llevar el sello oficial
2. Director del Departamento de Bienestar Social y Desarrollo, con el sello oficial
3. Director del Departamento de Salud, con el sello oficial
4. Presidente del Barangay, con el sello oficial
5. Gerente o funcionario de la institución privada o beneficiarios propiamente dichos, notariada

Enviar cinco certificados originales de cada proyecto a:

Phil. Consulting Center, Inc.

c/o Erika Mae Bautista

2D Penthouse, Salamin Bldg.

197 Salcedo St., Legaspi Village

Makati City 1229

Filipinas

Para obtener modelos de la certificación, contactar con la Oficina de Rotary International en el Pacífico Sur y Filipinas. Para los proyectos que reciban pagos de julio a mayo, las certificaciones vencen el 30 de junio del año fiscal en curso, y para aquellos que reciban pagos en junio, las certificaciones vencen el 31 de julio.

XIII. NORMATIVA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPANTES EN PROGRAMAS

A fin de garantizar la integridad del programa de subvenciones de La Fundación Rotaria, toda persona que participe en tal programa o reciba fondos debe obrar de manera tal que no exista conflicto de interés alguno. Los conflictos de interés surgen cuando una persona se encuentra en condiciones de tomar o ejercer influencia en una decisión respecto a una subvención o adjudicación de fondos que podría beneficiarla directamente o a un familiar

cercano, un socio comercial, así como a una entidad en la que dicha persona, un familiar cercano o un socio comercial tenga intereses económicos considerables o en la que cualquiera de los mencionados funja en calidad de fiduciario, director o funcionario.

Se deberá notificar al secretario general acerca de todo conflicto de interés, ya sea real o percibido, incluso en casos de duda. Ningún rotario podrá integrar un comité de subvenciones si la subvención global representase un conflicto de interés para este. Las subvenciones globales no podrán financiarse mediante contribuciones (donaciones dirigidas, fondos de Responsabilidad Social Corporativa, etc.) efectuadas por personas que pudieran tener un conflicto de interés en relación con la subvención.

El secretario general asesorará a los patrocinadores de subvenciones acerca de la interpretación e implementación de esta política. El secretario general y/o los fiduciarios determinarán si existe un conflicto de interés en un caso particular. Si llegan a la conclusión de que existe o existió un conflicto de interés en una subvención o adjudicación de fondos, el secretario general recomendará a los fiduciarios un recurso adecuado para proteger la integridad del proceso de otorgamiento de la subvención. La medida bien podría implicar la cancelación de todo financiamiento actual o la suspensión de fondos en el futuro para actividades donde participe un rotario, club o distrito en particular.

Beneficiarios

De conformidad con la Sección 9.3 del Reglamento de la Fundación, las siguientes personas no podrán ser candidatos ni beneficiarios de los programas de la Fundación:

1. Rotarios
2. Empleados de clubes, distritos, otras entidades rotarias (tal como se define en la Sección 1.040. del [Código de Normas de Rotary](#)), ni de Rotary International.
3. Los cónyuges, hijos y nietos consanguíneos, hijos legalmente adoptados o matrimonio sin adopción; los cónyuges de tales hijos y nietos (padres o abuelos consanguíneos) de las personas arriba mencionadas; y empleados de agencias, organizaciones o instituciones que trabajan con Rotary International o la Fundación.

En el caso de los exrotarios, estos no serán elegibles durante los tres años posteriores al cese de su afiliación. Los familiares de un exrotario mencionados anteriormente tampoco serán elegibles durante los tres años posteriores al cese de su afiliación. No obstante, tales personas podrán participar en equipos de capacitación profesional y en viajes individuales para colaborar en proyectos humanitarios (si se determina que reúnen los requisitos necesarios) financiados con subvenciones distritales y subvenciones globales, siempre y cuando beneficien a terceros.

Imparcialidad de los comités de selección

Los rotarios que integren un Comité de Selección para los programas de la Fundación en el ámbito del club o distrito deberán ser totalmente transparentes respecto a la relación personal, familiar o empresarial que guarden con los candidatos. Deberán, además, notificar al presidente de dicho comité, con antelación al proceso de

selección, todo conflicto de interés real o percibido, por ejemplo, si el candidato es un compañero de trabajo, consocio del club rotario, socio del club que patrocina la solicitud o un familiar.

El presidente del Comité de Selección decidirá la manera en que dicho integrante participará en el proceso de selección. Si el presidente del comité tuviera algún conflicto de interés real o percibido, la directiva del club o el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria decidirá la manera en que el presidente del comité participará en el proceso de selección.

Transacciones comerciales con los proveedores

Antes de que la Fundación, un distrito, un club o socio de Rotary realice una transacción comercial en relación con un programa de la Fundación que implique el pago a un proveedor por parte de una entidad rotaria, deberá llevarse a cabo una convocatoria de propuestas o un proceso de licitación de manera justa, transparente y exhaustiva, a fin de garantizar un servicio de calidad a un costo razonable. También podrían surgir posibles conflictos de interés si una entidad rotaria piensa entablar una relación comercial que implique el pago de fondos a un rotario, a una firma proveedora de bienes o servicios cuyo dueño o administrador sea rotario, rotario honorario o una de las personas mencionadas anteriormente que no pueden participar en programas o subvenciones de la Fundación.

Entre las relaciones comerciales que quizás requieren mayor análisis para confirmar que no exista conflicto de interés alguno, se encuentran las transacciones con organizaciones no gubernamentales colaboradoras, proveedores de bienes o servicios, compañías de seguros, agencias de viaje, agencias de transporte y flete, instituciones educativas, o centros evaluadores de competencia lingüística. Este tipo de transacciones puede efectuarse con aprobación del secretario general, siempre que ofrezcan el mejor producto o servicio a un precio justo de mercado, según conste en una cotización u oferta obtenida mediante un proceso justo, abierto y exhaustivo.

El secretario general asesorará a los patrocinadores de subvenciones acerca de la interpretación e implementación de esta política. Cualquier rotario o entidad rotaria que no hubiera resuelto un conflicto de interés en relación con una subvención o adjudicación de fondos, deberá notificar la situación al secretario general al menos 30 días antes de realizarse el proceso de selección o transacción propuesta. El secretario general determinará si existe un conflicto de interés en un caso particular. Si llega a la conclusión de que existe o existió un conflicto de interés en una subvención o adjudicación de fondos, el secretario general recomendará a los fiduciarios un recurso adecuado, que podría implicar la cancelación de todo financiamiento actual o la suspensión de fondos en el futuro para actividades donde participe un rotario, club o distrito en particular.